



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



6 2 9 1 '19 SEP 24 A11:36



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1264/2019

4165

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 184/17**, de fecha 27 de septiembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación de señalética horizontal y renivelación de pozos de visita en la Av. La Paz, Efraín González Luna, Duque de Rivas, Mexicaltzingo, Av. Montevideo, Av. Enrique Díaz de León, en la Zona 2 Minerva del Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-184-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinó únicamente una observación física, misma que le fue informada mediante el oficio **D.A./1082/2019** de fecha 31 de julio de 2019. En alcance a dicho oficio, se emitió el diverso **D.A./1158/2019**, de fecha 20 de agosto de 2019, en donde se hace la aclaración que revisado el expediente de la obra **DOP-REH-MUN-PRO-AD-230/2017**, donde se señala que se ejecutaron los mismos trabajos en la misma ubicación, se determinó que, ya que el mismo concepto observado se cobra en ambos contratos, en razón de las fechas de ejecución de los trabajos procede tal observación en la Estimación 2 Finiquito del contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-230/2017**, con un volumen de 825.72 metros cuadrados, por lo que queda sin efecto la observación realizada a la Estimación 03 Finiquito de la orden de trabajo **DOP-REH-MUN-PRO-AD-184-17**, por lo que se concluye que en la auditoría realizada a propósito de éste último contrato, una vez analizada y valorada por el auditor responsable, no hay observaciones que realizar.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco
Guadalajara, Jalisco a 20 de septiembre de 2019



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública.